

¿Que esperar de los Gobiernos Locales en los próximos 6 años?

LUNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010 16:32 ALEJANDRO ARREDONDO



El pasado 16 de agosto de este año, tomaron posesión de sus cargos en los 155 municipios y el Distrito Nacional igual cantidad de Alcaldes y Vicealcades, 1,149 regidores y suplentes de regidores, 229 Directores y subdirectores y 715 vocales de Distritos Municipales. Todos ellos conforman los gobiernos locales de cada una de las comunidades del país para un período excepcional de 6 años de acuerdo a la nueva Constitución Dominicana. Es propicia la ocasión para iniciar una jornada de desarrollo local en cada una de nuestras comunidades que tienda a elevar el nivel de vida de sus ciudadanos.



Alejandro Arredondo

En el estudio Barómetro de las Américas, auspiciado por la Agencia de Estado Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) del año 2009, destaca que la República Dominicana es el país con el más alto nivel de confianza en los gobiernos municipales, con un porcentaje de 63.7%, seguido por Chile con un 59.5 %.

Aunque resulte paradójico, a pesar de ese alto nivel de confianza en los gobiernos municipales, los mismos no expresan gran apoyo a la descentralización de las responsabilidades. En ese orden, el estudio, establece que de una escala de 0 (cero) a 100 la nación dominicana alcanza un 45.5%, ubicándose entre los países que menor apoyo ofrecen a la descentralización de las responsabilidades gubernamentales, seguido por Panamá con 39.8%, Haití con 35.2% y Honduras con 32.4%.

¿Como interpretar estos datos?

Una interpretación de los datos anteriores sería, que pesar de que la población muestra satisfacción con las ejecutorias de los gobiernos locales las soluciones de sus problemas no se resolverán por esa vía, sino por el Gobierno Central, lo cual evidencia el peso del sistema presidencialista dominicano.

Sin embargo, esto no debe ser óbice para que los Gobiernos Locales forjen una alianza con sus munícipes con el propósito de que en los próximos 6 años el Gobierno Central le transfiera los recursos contemplado en la Constitución y las leyes.

El artículo No. 204 de la Constitución se establece que *“el Estado propiciara la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales de conformidad con esta Constitución y la Ley”*, asimismo la Ley No. 166-03, en su artículo No.3, dispone que los ayuntamientos reciban el 10% de los ingresos ordinarios del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de cada año.

Además el artículo No. 254 de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece lo siguiente *“Los ayuntamientos tienen derecho, en el marco de la política económica nacional, a tener recursos suficientes de los cuales podrán disponer libremente en el ejercicio de sus competencias. Los recursos a ser transferidos íntegramente a los ayuntamientos desde la Tesorería Nacional serán realizados a partir de las modalidades siguientes: a) coparticipación de los ingresos fiscales no especializados, b) situados para complementarios para garantizar la suficiencia financiera para el ejercicio pleno de las competencias propias, coordinadas o delegadas, d) coparticipación en impuestos nacionales, e) impuestos y tasas que se definan a favor de los ayuntamientos, f) ámbitos de imposición a través de arbitrios y tasas que se definan como parte de la potestad tributaria de los ayuntamientos, g) cualquier otra modalidad que se estime necesaria para garantizar la suficiencia*

Financiera”.

Hasta aquí hemos visto el marco jurídico-económico sobre el cual se sustenta la asignación de recursos financieros a los Ayuntamientos que le permitan cumplir con sus funciones, en la próxima entrega abordaremos, que pueden hacer estos organismos con los recursos transferidos y como estos impactan en la población.

p.MsoNormal, li.MsoNormal, div.MsoNormal { margin: 0cm 0cm 0.0001pt; font-size: 12pt; font-family: "Times New Roman"; }p { margin-right: 0cm; margin-left: 0cm; font-size: 12pt; font-family: "Times New Roman"; }p.Default, li.Default, div.Default { margin: 0cm 0cm 0.0001pt; font-size: 12pt; font-family: "Times New Roman"; color: black; }div.Section1 { page: Section1; }

Un ciudadano común cree que los Ayuntamientos están solo para recoger basura y hacer una que otra pequeña obra de infraestructura, algunos llegan a pensar que son “agencia de empleo” del Partido ganador, esas son de las distorsiones que ha llevado el sistema clientelar político.

Los ayuntamientos son más de lo que acabo de mencionar. Si queremos que estas entidades del Estado avancen tenemos que dotarla de recursos, para eso se cuenta con los instrumentos legales.

¿Para que tanto recursos a los Gobiernos Locales?

El desarrollo local ocupaba un lugar importante en la agenda de nuestro patricio Juan Pablo Duarte, al considerar a los Ayuntamientos como el 4to. Poder del Estado. Esta experiencia de descentralización y autonomía la observó en su viaje a España y quiso replicarla en el país.

Es evidente que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley No. 170-07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, un número cada vez mayor de municipios han ejecutado planes de inversión.

Estas inversiones se han decidido de forma democrática a través de la aplicación del Presupuesto Participativo y también sean establecidos sistemas de transparencia y de seguimiento del gasto municipal con la activa participación de la Sociedad Civil y las organizaciones de base, este proceso debe continuar hasta cubrir la totalidad de los ayuntamientos del país.

Cabe destacar, que con el apoyo de entidades públicas, de las organizaciones comunitarias y la cooperación internacional, los ayuntamientos han desplegado ingentes esfuerzos para fortalecer su institucionalidad y los sistemas de gestión, para modernizar su administración financiera con lo cual se benefician los ciudadanos.

La jornada de desarrollo local que mencioné al principio del presente artículo, demanda además de recursos financieros la unidad entre el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y las organizaciones comunitarias para lograr lo siguiente:

- a) Coadyuvar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, para que los munícipes obtengan un mejor servicio, aumente su calidad de vida, disminuya la pobreza y desempleo,
- b) Contribuir al cumplimiento de la Estrategia Nacional de Desarrollo, con lo cual se promociona y fomenta el desarrollo económico local,
- c) Mejorar los servicios de limpieza y ornato público, esto incluye la recolección, el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos,

- d) Ordenar y reglamentar el tránsito de vehículos de transporte público y de carga en las vías urbanas, interurbanas y rurales,
- e) Normalizar y gestionar el espacio público urbano y rural,
- f) Trabajar para el ordenamiento del territorio, el planeamiento urbano, la gestión del suelo, la ejecución y disciplina urbanística,
- g) Preservar el patrimonio histórico y cultural del municipio, con lo cual fortalece nuestra identidad,
- h) Construir y gestionar mataderos, mercados y ferias,
- i) Construir y gestionar los cementerios y servicios funerarios,
- j) Ejecución de un programa de alumbrado público,
- k) Pavimentar las vías públicas, construir y conservar las aceras, contenes y caminos vecinales, así como darle mantenimiento a los caminos vecinales,
- l) Dotar de equipos a las estaciones de bomberos para la prevención y extinción de incendios y para salvar vidas y propiedades,
- m) Construir y mantener las infraestructuras y equipamientos urbanos,
- n) Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines, asimismo proteger la higiene y salubridad pública con lo cual se garantiza el saneamiento ambiental,
- o) Promover las escuelas vocacionales y música, con lo cual se eleva las capacidades de sus munícipes para acceder a puestos de empleo y además de elevar su nivel cultural y se puedan crear las Bandas de Música,
- p) Cumplir por parte de las Alcaldías con el pago correspondiente de la cuota de la Seguridad Social de sus empleados,
- q) Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el gasto en Personal, servicios e Inversión, esto incluye salud, educación y género. Los Ayuntamientos son las únicas instituciones del Estado que tienen regulada las anteriores partidas en su presupuesto y
- r) Elevar las capacidades institucionales para la gestión de recursos provenientes de proyectos de la cooperación internacional.

No me cabe la menor duda, que los recién estrenados funcionarios municipales están dispuestos a darles a sus munícipes en sus 6 años de gobierno municipal muchas de estas cosas plasmadas en el artículo.

Y que cada vez que se celebre el Día Nacional de los Ayuntamientos que es el 24 de abril de cada año, que por coincidencia histórica la misma tiene un doble significado, porque un 24 de abril del 1494, fue instalado el primer Ayuntamiento del Nuevo Mundo en la Villa de La Isabela, en lo que hoy es el municipio de La Isabela en la provincia de Puerto Plata y porque además ese día en el 1965 estalló la Guerra de Abril por la vuelta a la Constitución del 1963, nuestras autoridades municipales puedan sentirse satisfechas por el trabajo que han desarrollado años tras años, exhibiendo altos niveles de eficiencia, eficacia y de servicio hacia sus comunidades.

Concluyo con una frase del líder por los Derechos Civiles en los Estados Unidos de América Martin Luther King, cito *“El trabajo más difícil para poder iniciar un movimiento es mantener unidas a las personas que lo forman.*

Esta tarea requiere mas que un señalamiento común; demanda una filosofía que se gane y mantenga la alianza de las personas, y depende de canales abiertos de comunicación entre las personas y sus líderes”.

